



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cobisa por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos.

Suplemento en concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
312	622	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD	27.254,27	183.059,19	210.313,46
		Total	27.254,27	183.059,19	210.313,46

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Presupuestado	Reconocido
Cap.	Art.	Conc.			
	761	04	Planes Provinciales 2017	0,00	44.320,65
	761	05	Planes Provinciales 2018	0,00	44.738,54
	761	06	Convenio Instalaciones Sanitarias	0,00	94.000,00
			Total Ingresos	0,00	183.059,19

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cobisa 19 de julio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Félix Ortega Fernández.

Nº. I.-3781